

de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, marca «P'Agua», modelo 33-02, fabricada y presentada por la Empresa «Calpiesa, Calzados Plásticos Españoles, Sociedad Limitada», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante), barrio de San José, número 36, apartado de correos número 9, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.091-24-10-1985. Bota impermeable al agua y a la humedad, clase E-III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-27 de «Bota impermeable al agua y a la humedad», aprobado por Resolución de 3 de diciembre de 1981, y MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobado por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25172** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.077 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Clasic-VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Clasic-VI, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Clasic-VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «MT Homol. 2.077-24-10-85-Medop/Clasic-VI/070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura de tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25173** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.075 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Omega-22-D2-AB, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Omega-22-D2-AB, fabricada y presentada por la Empresa

«Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, 11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A por la resistencia de sus oculares, frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.075-24-10-85-Medop/Mega-22-D2-AB/080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25174** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.079 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50 VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50 VI, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Lynx M50 VI, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.079-24-10-85-Medop/Lynx M50 VI/080.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura de tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.—El Director general, Carlos Navarro López.

**25175** RESOLUCION de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.078 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50-Antiabrasión, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo Lynx M50-Antiabrasión, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo Lynx M50-Antiabrasión, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «MT Homol. 2.078-24-10-85-Medop/Lynx M50-Antiabrasión/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura de tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

**25176** RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.089 la herramienta manual alicates cortantes trinquete, marca «Sibille», referencia MS76, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido, en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta de referencia, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la herramienta manual alicates cortantes trinquete, marca «Sibille», referencia MS76, presentada por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calle Nápoles, números 82-92, apartado de correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Steliers Sibille & Cie.», de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.-Cada herramienta manual de dicha marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.089-24-10-1985-1.000 V».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobado por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 24 de octubre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

**25177** RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.080 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo LYNX M50 CR-39, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo LYNX M50 CR-39, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo LYNX M50 CR-39, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase A, por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 080.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra A, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la

siguiente inscripción: «MT Homol. 2.080-40-10-85-Medop/LYNX M50 CR-39/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura de tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 24 de octubre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

**25178** RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan las oficinas donde debe efectuarse el depósito de Estatutos de las Asociaciones de Funcionarios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera, apartado 2, de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en relación con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, se hace público para general conocimiento que el depósito de Estatutos de las Asociaciones de Funcionarios, que tenía lugar en el Registro de Organizaciones de Funcionarios de la Dirección General de la Función Pública, sito en la calle de Ayala, número 3, de Madrid, deberá efectuarse, según el ámbito territorial de dichas Asociaciones, en la Dirección General de Trabajo (calle de Pío Baroja, 6, de Madrid), Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Organismos competentes de aquellas Comunidades Autónomas a las que se transfirieron los servicios y funciones del suprimido Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

**25179** RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Barbán Zafra.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.783, promovido por don Francisco Barbán Zafra, sobre multa de 150.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Zulueta Cebrían, en nombre y representación de don Francisco Barbán Zafra, contra las Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo y 23 de diciembre de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

**25180** RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transportes Eceiza, Sociedad Limitada».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo número 107/1984, promovido por «Transportes Eceiza, Sociedad Limitada», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 107 y 158 de 1984, interpuestos por la representación de la Empresa «Transportes Eceiza, Sociedad Limitada», contra las Resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 29 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984, confirmatoria de las de la Dirección Territorial en Guipúzcoa, de la Seguridad Social, ambas de 2 de junio de 1981, sobre actas de inspección por descubiertos de cotización de seguridad social respecto del trabajador Manuel Gómez Álvarez, y sanción